

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

*Ayuntamiento*



# BOLETIN OFICIAL



Año XXXII

Número 1.578

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

**IMPRENTA OLIMPIA**  
CEUTA

# Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a un año al 3 por 100

Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con todas las

Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3  
Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.  
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.  
Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

3 de Enero de 1957

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ....	30,00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75,00	» »
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	» »
Número suelto .....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9'30 a 13'30.

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.  
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### SUBASTA

### AVISO

Por acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre, se saca a subasta el arriendo del cobro de las distintas exacciones municipales, por plazo de dos años.

Tipo de subasta: Garantizar una recaudación mínima del setenta y cinco por ciento del importe de

los valores que se entregan para el cobro, siendo preferido el licitador que mejore este tipo.

Fianza provisional: 20.000,00 pesetas más 20 pesetas en timbres municipales.

Reintegro de la proposición: 6 pesetas en timbres del Estado y 1,50 municipales.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día doce del actual.

Apertura: el día catorce a la misma hora.

Informe: negociado tercero.

Ceuta 2 de Enero de 1957

El Secretario General,

Adolfo M. Lupiani

## PLIEGO DE CONDICIONES

bajo las cuales el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta procederá en subasta pública a contratar el servicio de Recaudación de arbitrios, con arreglo a las disposiciones del artículo 731 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955).

1.ª—La subasta habrá de celebrarse con arreglo a los preceptos del artículo 21 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día que se anuncie en el correspondiente Edicto, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otros dos señores, Tenientes de Alcaldes, asistido del señor Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

2.ª—Durante el plazo de admisión de pliegos, que terminará a las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse la subasta, los que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en esta Secretaría Municipal, Negociado tercero bajo sobres cerrados y lacrados, con arreglo al modelo que se inserta al final, con una inscripción en el anverso que diga: «Proposición para optar a la subasta para contratar el Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta».

3.ª—En el interior del sobre se acompañará documento de identidad del liquidador, poder, en su caso, y justificante que acredite la constitución de una fianza provisional, ascendente a VEINTE MIL PESETAS (20.000,00).

4.ª—LA FIANZA DEFINITIVA que exigirá al rematante será de pesetas OCHENTA MIL (80.000,00), cantidad calculada al mes de mayor recaudación en el ejercicio por los arbitrios comprendidos, pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 75 del ya citado Reglamento, así como en cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente, la consideración de fondos públicos.

Para el caso de la no constitución de fianza por el adjudicatario y en evitación de nuevos anuncios y retrasos, se designaría el que le siguiese en el orden de prelación entre los solicitantes.

5.ª—Los servicios de recaudación que se ceden en arrendamiento, tanto en período voluntario como en la vía ejecutiva, son todos aquellos impuestos o arbitrios a favor del Ayuntamiento no excluido por el artículo 735 de la referida Ley del Régimen Local o por el párrafo 2.º de esta cláusula, con los recargos que, sobre dichos conceptos y en período de apremio, autorizan las disposiciones vigentes.

Quedan excluidos, asimismo de este arriendo los impuestos sean o no concertados, cuyos ingresos se hacen por declaración jurada, cargaremos o recibos, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento o en la Depositaria Municipal, así como el cobro de los impuestos que se devengan por las mercaderías a su entrada en este término municipal.

6.ª—La duración del contrato de esta subasta, será de dos años, dando principio el primero de enero de 1957 y terminando el 31 de diciembre de 1958.

7.ª—El Ayuntamiento se compromete a la entrega, con la debida oportunidad, de las listas cobradoras, recibos y, en general, de todos los documentos de cobranza, cuya confección será a su cargo.

8.ª—El adjudicatario garantizará una recaudación mínima del setenta y cinco por ciento del importe de los valores que se le entreguen para su cobro, siendo preferido el solicitante que mejore este tipo.

9.ª—El adjudicatario percibirá un tres por ciento como premio a su gestión por la cobranza que efectúe en período voluntario; un cincuenta por ciento de lo que recaude por recargo de apremio en el primer período de tal carácter y un setenta y cinco por ciento de dicho recargo de apremio en el segundo período.

Para recompensar y estimular la gestión del arrendatario se le concederá un premio del uno por ciento sobre el total de la recaudación, si ésta rebasara el 95 % de los valores que se le haya pasado para su gestión de cobro, deducidos los que se anulen por acuerdos municipales.

10.—El adjudicatario ingresará mensualmente el importe de la recaudación realmente obtenida, pero al finalizar cada trimestre habrá necesariamente ingresado, como mínimo, las tres dozavas partes de la recaudación obligatoria.

Semestralmente presentará una cuenta-liquidación del total recaudado tanto en período voluntario como en el de apremio, debiendo liquidar las cantidades oportunas en el caso de que la recaudación obtenida haya sido superior a la mínima garantizada.

11.—En el caso de no ingresar trimestralmente las cantidades convenidas, según la norma anterior, el arrendatario vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento una multa diaria de CIEN PESETAS.

12.—Será de cuenta del arrendatario el pago del personal, material, local, que será fuera del Ayuntamiento, y demás gastos de cualquier naturaleza que sean necesarios para el funcionamiento de este Servicio de Recaudación.

13.—Si el adjudicatario faltara a alguna de las condiciones del contrato se rescindiré el mismo, a costa de aquél, quién quedará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que con ello se pueda

irrogar a la Corporación, con independencia de la pérdida de la fianza. Si abandonara la concesión tendrá igual responsabilidad.

14.—El arrendatario tendrá la representación del Ayuntamiento para llevar a efecto su cometido y queda obligado a cumplir todo lo que dispone el Servicio de Recaudación, los vigentes Estatutos de Recaudación del Estado, Reglamento de Haciendas Locales y Ley refundida del Régimen Local.

15.—Se autoriza al arrendatario para impugnar los padrones de arbitrios durante la exposición al público, igualmente tendrá todas las facultades del denunciante particular para promover expediente por omisión, ocultación o defraudación en los ingresos municipales, percibiendo además del tanto por ciento de recaudación indicado en la cláusula novena, la portación que se destina al denunciante.

16.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder ejercer una intervención constante en los valores dado al cobro y también en la recaudación diaria, quedando obligado el arrendatario a prestarle el debido acatamiento y a exhibirle a facilitarle cuantos datos le puedan ser reclamados en cualquier momento.

17.—El arrendatario remitirá mensualmente al Ayuntamiento un estado-balance de papel que le haya sido entregado para su cobro, debiendo llevar para su mejor comprobación un libro-registro en el que diariamente y en forma de cuenta corriente para cada tributo, vaya relacionando los cobros que realice, con expresión del concepto, importe del recibo y recargo que en su caso, haya percibido y saldos de recibos por cobrar; cuyo libro estará obligado a presentar siempre que le sea reclamado para su examen y en el que constará la diligencia de apertura con el visto bueno del señor Alcalde, y cuyos folios irán rubricados por esta Autoridad y el señor Interventor de Fondos.

18.—Si se alterasen en alta o en baja los arbitrios comprendidos en el arriendo y en las tarifas de las Oadenanzas de exacciones municipales, o se suprimiera alguno de ellos por cualquiera causa, no podrá hacer reclamación alguna el arrendatario, si bien se modificará la fianza.

19.—Para la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato derivado de esta subasta, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad que sean competentes.

20.—Conforme previene el apartado tercero del artículo 29 del citado Reglamento de Contratación, los poderes serán bastanteados por el Secretario de la Corporación, a costa de los interesados.

21.—Serán de cuenta del rematante los gastos de publicidad de esta subasta, honorarios devengados y suplementos adelantados por el señor Notario

autorizante, los de constitución de Escritura y formalización del contrato, timbres y todos los impuestos y derechos establecidos.

Ceuta 20 de Diciembre de 1956

El Interventor,

Diego Sánchez de Mora.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con residencia en ..... calle ..... núm. .... enterado del anuncio de subasta para contratar el Servicio de Recaudación de arbitrios municipales de este Ilustre Ayuntamiento, se compromete a efectuar el mismo en las condiciones detalladas en el pliego de condiciones, garantizando a esa Corporación una Recaudación mínima de un ..... por ciento del importe de los valores que se le entreguen para su cobro.

Fecha y firma del proponente  
(Sin raspaduras ni enmiendas).

3

## BIBLIOTECA MUNICIPAL

### Movimiento de la misma durante el cuarto trimestre de 1956

Total de lectores: 621.—Españoles, 614; Musulmanes, 7.—Infantiles, 59; Adultos, 562.—Varones, 538; Hembras, 83

Clasificación por profesiones: Funcionarios, 177; Comerciantes e Industriales, 29; Estudiantes, 124; Profesiones liberales, 28; Obreros, 33; Empleados, 142; Militares, 54; Sus labores, 34.—Total: 621.

Volumenes pedidos: 1330.—Servidos, 1250. No servidos, 80: Por no estar en el índice, 21; por estar ocupados, 59.

Clasificación por materia: Obras generales, 394; Filosofía, 1; Teología, 79; Ciencias Sociales y Derechos, 43; Filología, 97; Ciencias puras, 94; Ciencias aplicadas, 1; Bellas Artes, 27; Literatura, 407; Historia y Geografía, 107.—Total servidos: 1250.

Lo que se publica en cumplimiento a la Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1934.

Ceuta 3 de Enero de 1957

El Bibliotecario Municipal.

Padro del Corral

4

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Mohamed Ben Fedal Hasani (a) El Stito, cuyas demas circunstancias no constan, comparecerá en

este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en sumario número 186 de 1956 por robo apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ordena a los agentes de la Autoridad proceda a la busca y captura e ingreso en prisión de dicho procesado.

Ceuta 26 de Diciembre de 1956

El Juez de Instrucción Actal.

Alberto Barbasán

El Secretario

Enrique Fernández

5

## Juzgado Municipal de Ceuta

### ANUNCIO

Don Alberto Barbasá y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se halla un reloj marca «Cauny», de pulsera, plaque oro, con cadena-pulsera de metal, cuadrado, el cual fué hallado por la musulmana Himo Ben Hamed Debdi, de 18 años, casada, natural y vecina de Ceuta, domi-

ciliada en el Cruce del Morro número 6, sobre los primeros días del mes de Octubre del corriente año en la puerta de la fábrica de conservas de Benito Lamorena, en la Almadraba, por lo que se publica el presente anuncio a fin de que dentro del termino de quince días, contados a partir de su publicación se presente ante este Juzgado el que acredite ser su legítimo propietario, para hacerle entrega de dicho reloj.

Dado en Ceuta a 24 de Diciembre de 1956

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán

6

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 28.344, 30.783, 47.873, 49.030, 49.113, 49.125 y 50.522 correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus oficinas a los efectos del Artículo 64 del Reglamento.

Ceuta 28 de Diciembre de 1956.

## José M.<sup>a</sup> Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4  
Teléfono, 1041

Velazquez 16  
Telf. 1857

## FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 3423

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20  
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1  
Teléfono, 320

Marina, 174  
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

## OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELÉFONO, 3822

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBÁÑEZ  
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

**Marcelino González é Hijos, S. L.**

**ALMACEN DE COLONIALES**

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

**CIRUGIA GENERAL**

CLINICA DE ACCIDENTES

**Dr. Enrique Ostalé**

Falange Española, 11 / Teléfono, 1300

**MIGUEL GUIL VALVERDE**

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

**Compañía General de Carbones**

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta**

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

**“EL FARO”**

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

**«YBARROLA»**

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



**Molina, S. L.**

**ELECTRICIDAD**

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

**“La Española” - Imprenta Godino**

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.**  
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

**Carlos Gutiérrez Landa**

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

**Papelería Bentata**

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA.

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.